

Don Josef de Alarcón, Dignidad de Arzobispo de la S^{ta}
Igl^a Catedral y Metropolitana de esta Ciudad de Granada, y
Cura proprio del Sagrario de ella. =

Entífico que en cumplimiento de lo acordado
 por su Magestad que Dio que, y su Real y supremo Consejo,
 en el Extraordinario de Siete de Enero del año pasado
 de mil setecientos sesenta y nueve, sobre el cumplimien-
 to a los atrasos de las Cargas de Misas, Aniversarios
 y demás Espirituales que estaban a cargo de los Regu-
 lares de la Compañía de Jesús: para cuyo cumpli-
 miento se dio Comisión por el citado Supremo Conse-
 jo a el Ilmo. Sr. Arxpº. de esta Ciudad, y en virtud de
 ella fue decretado en Veinte y uno de Junio de el
 Expresado Año, ante D^r. Angel de Arcos, su Secretario
 de Camara, se cumpliese la Pia Fundacion que
 encitado Sagrario hizo D^r. Bartolome Veneroso
 para que en las Tardes de los Domingos de cada
 año se predicase el S^{to} Evangelio, y Explicase la
 Doctrina Christiana, y Materias Morales utiles
 al aprovechamiento de las Almas; la qual dotti
 en la treinta de Cinquenta mil mrs, y deuò a cargo
 de dichos Regulares Capullos: Cuya pia Funda-
 cion en fuerza de la citada Real Orden, y Comi-
 sion posterior decho Ilmo. Sr. esta corriente, y
 cumplida hasta fin de Diciembre del año proximo
 pasado deseterior setenta y cuatro, por el
 Dr. D^r. Josef S^r. Juan de Cabrerá, ya difunto,
 Cura mas antiguo que fue del mencionado Sagra-
 rio quien predicó los Domingos habidos desde prin-
 cipio de Enero, hasta fin de Noviembre del referido

Don el que acaso su establecimiento, y posterior a este
ha continuado dha. Predicacion los quatos dominicos
suscesivos, y restantes hasta fin del referido
año el M. C. P. M. D. Hay José de Alarcón
Definidor en el Religioso Convento de S. Agustín
Cádiz dera dha. Ciudad a quien me consta
havexete satisfecho la quota correspondiente
de los quatos sermones suyos por la parte
de los herederos del citado difunto, y para que
a estos se les mande hacer, y haga el intero
pago de lo expresado Cincuenta mil mrs.
en corredos y respectivos atodo el referido
año, asu instancia y solicitud Doy esta que
firmé en Granada a treinta y uno de Enero
de mil Setecientos Setenta y Cinco.

Dⁿ Joseph de Alarcón

Acuerdo. Doy fe que en la Tumba municipal de



Para despachos de oficio que se manden.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Celebrada en esta dia vebllo el año de mil setenta y cinco
tificación del Dr. D. Tomás de Alarcón Digni-
dad de Archipreste de la vta. ya Catedral
de Estacu. en que se manifiesta haberse cum-
plido por el Dr. D. Tomás van Tuan & Cabrerizo
Curado de ayuntamiento de Estacu. ya difunto con
la predicación de sermones en el mismo ca-
marario los Domingos desde 1º de Enero hasta fin
de Nov. proximamente en que falleció, y que
posterior a esto se ha pagado, por sus herede-
ros lo que debió al Dr. al P.º p.º p.º p.º p.º
Mendosa difinidor desta de Andalucía
del Orden del Dr. San Agustín Cabreros; y
en su testigo a la Tinta, y en la de la D.ª
que rememora en esta Certificación: se decla-
ró libre contra Dr. Blas Parcia Adm.
de Temp. los cinc. ta mil mrs. de impuesto an-
nual desta memoria en favor de los herede-
ros de do Dr. Tomás van Tuan: Granada y
febrero diez mil setenta y cinco y cinquen-

do Encolp.

Se puso la libra